

UN NUEVO MARCO PARA EL REFUERZO DE LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA

Por J. JAVIER J. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
y ANA GORDON VERGARA*

SUMARIO

INTRODUCCIÓN.—1. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL ANDINA A TRAVÉS DE SUS FASES: UN APOYO CIERTO PERO LIMITADO.—2. ÚLTIMOS DESARROLLOS EN LAS RELACIONES BILATERALES UE-CAN: 2.1. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA. 2.2. EL APOYO DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE REVITALIZACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PERÚ. 2.3. EL APOYO DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ ENTRE ECUADOR Y PERÚ.—3. LA ASOCIACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL COMO MEJOR MODO DE VELAR POR LOS INTERESES DE AMBAS PARTES: 3.1. HACIA UN INDISPENSABLE ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-CAN. 3.2. EL NUEVO ACUERDO POLÍTICO Y DE COOPERACIÓN DE 2003 «DE 3.^a GENERACIÓN PLUS O DE 4.^a GENERACIÓN MINUS» COMO PREPARACIÓN DE LA FUTURA ASOCIACIÓN.—4. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA OPORTUNIDAD DE REFORZAR LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA.—5. EL FUTURO ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN SU VER-

* Funcionarios del Secretariado de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa del Parlamento Europeo y de la Dirección América Latina de la Dirección General RELEX de la Comisión Europea, respectivamente. El presente documento representa únicamente los puntos de vista de sus autores, y no compromete ni al Parlamento ni a la Comisión Europea en cuanto Instituciones.

TIENTE POLÍTICA: 5.1. LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA Y DE SEGURIDAD EURO-ANDINA. 5.2. UN DIÁLOGO POLÍTICO MINISTERIAL ACTUALIZADO Y UNA AGENDA POLÍTICA AMPLIADA. 5.3. TEMAS REGIONALES PARA UNA CARTA EURO-ANDINA PARA LA PAZ.—6. EL FUTURO ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN SU VERTIENTE COMERCIAL: 6.1. UN ACUERDO DE LIBERALIZACIÓN CON EL OBJETIVO DE LLEGAR AL LIBRE COMERCIO. 6.2. EL MANTENIMIENTO A CORTO Y MEDIO PLAZO DEL SPG COMUNITARIO.—7. EL FUTURO ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN SU VERTIENTE SOCIAL, CULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: 7.1. UN NUEVO MARCO REFORZADO PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EURO-ANDINA CENTRADA EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EN LA PUESTA EN MARCHA DE UN FONDO DE SOLIDARIDAD BIRREGIONAL. 7.2. UNA COLABORACIÓN REFORZADA EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN, DE LA CULTURA, DE LA SALUD, SOCIAL Y DE LA MIGRACIÓN. 7.3. APLICACIÓN ESTRICTA DE UN PLAN GLOBAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA.—8. EL AUMENTO DEL DEBATE INTERPARLAMENTARIO EURO-ANDINO COMO DESAFÍO POLÍTICO FUNDAMENTAL.—CONCLUSIONES.

INTRODUCCIÓN

En el momento actual, lo menos que puede decirse es que las relaciones con la Comunidad Andina (CAN) no constituyen precisamente una de las prioridades de la política exterior de la Unión Europea (UE), que sin embargo está experimentando últimamente un gran desarrollo, impensable hace apenas unos años. Las prioridades de la UE vienen teniendo mucho más que ver, en efecto, con otras diversas cuestiones y áreas. Y ello tanto en el ámbito interno (ampliación de 1 de mayo 2004, Convención sobre el Futuro de Europa, CIG subsiguiente, Proyecto de Tratado Constitucional, futuras ampliaciones, nueva «política de vecindad», etc) como en el plano externo (consecuencias de los atentados terroristas del 11-S de 2001, inacabadas guerras en Afganistán e Irak, lucha contra el terrorismo y contra la proliferación de las armas de destrucción masiva, relaciones transatlánticas UE-EE.UU, conflicto en Oriente Medio, puesta en marcha de la Estrategia Europea de Seguridad y de una Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) coherente, eficaz y creíble, etc.) Como consecuencia, desde hace largo tiempo tanto el Consejo como la Comisión Europea (CCE) han venido dedicando una atención preferente a otras áreas geográficas distintas de AL en general y de la CAN en particular. Basta con examinar los Programas (y sobre todo los magros resultados) de las últimas Presiden-

cias o el cambio de actitud de la actual Comisión, otrora motor de dichas relaciones, para darse cuenta de ello. Resulta paradójico, por cierto, que al tiempo que aumenta su peso específico en el mundo, decrezca la influencia real de la UE en la siempre convulsa región andina, a falta de una voluntad política decidida y de una estrategia de conjunto clara para contribuir a la solución definitiva de los conflictos políticos y sociales por los que vienen atravesando últimamente Venezuela, Bolivia, Perú, Ecuador y, sobre todo, Colombia. Se dilapidan así las enseñanzas, la influencia y el capital político de lo que un día no lejano constituyeron contadísimos éxitos en su acción exterior, como el Proceso de San José emprendido en los 80 por los países centroamericanos con el apoyo de la Unión¹. En este contexto general, el presente artículo constituye básicamente un alegato en pro del refuerzo de las relaciones UE-CAN en el que se propugna un escenario de futuro de tales relaciones que esté a la altura de los intereses, las aspiraciones y las posibilidades de ambas regiones. En él se rechaza expresamente, pues, tanto el mantenimiento del deficiente «statu quo» actual sostenido por algunos, como la opción minimalista, de menor compromiso todavía, que defienden otros. Al contrario, dicho alegato se sitúa explícitamente y sin reservas en la vanguardia de la tesis minoritaria que reclama una verdadera e imaginativa implicación estratégica en el diseño de unas nuevas relaciones entre ambas regiones².

1. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE INTEGRACIÓN REGIONAL ANDINA A TRAVÉS DE SUS FASES: UN APOYO CIERTO PERO LIMITADO

En nuestra opinión también, la mejor manera de identificar las distintas fases por las que han ido atravesando las relaciones UE-CAN es relacionándolas, por un lado, con los grandes hitos cronológicos y las reali-

¹ Para mayor detalle, véase por ejemplo: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Javier: «La contribución de la Unión Europea a los Procesos de Paz y de Democratización en América Central y el futuro del Proceso de San José». *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, núm 8, julio-diciembre 2000.

² Véase un excelente ensayo prospectivo en relación con las tesis citadas y las posibilidades de acción futura en *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea*. Red de Cooperación Eurolatinoamericana - Recal - AIETI Ed. Nueva Sociedad, Caracas, 2002. Cfr. en concreto FRERES, Christian: «Opciones para la política de la Unión Europea ante la crisis andina», pp. 153 ss.

zaciones acaecidas en el conjunto de las relaciones EU-AL y, por otro, examinando comparativamente los avances registrados en las tres grandes áreas en las que se divide el conjunto de las relaciones actuales euro-andinas: las relaciones políticas, las económicas y comerciales, y las relativas a la cooperación al desarrollo³. Empezaremos así por constatar que las relaciones euro-andinas han tenido un inicio relativamente tardío, pues en un primer momento, la Comunidad Europea (CE) no firmó Acuerdo significativo alguno con los países de la región⁴. Eso sí, en julio de 1971 la CE empezó a aplicar su Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) en línea con las recomendaciones del GATT para favorecer los ingresos por importación y la industria de los PVD no sólo a Brasil, Méjico y Argentina, sino también a los países andinos. A finales de la misma década, éstos negociaron también con la CE diversos acuerdos bilaterales de autolimitación voluntaria del textil y de productos artesanos y agrícolas como la mandioca y la carne de caprino, acuerdos en principio de carác-

³ Para una información más detallada sobre la evolución de las relaciones entre la Unión Europea y el conjunto de América Latina, véase el ilustrativo artículo de ALDECOA LUZÁRRAGA, Francisco: «El Acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina». *Revista de Instituciones Europeas*, volumen 22, núm. 3, septiembre-diciembre 1995, pp. 761 a 792. Véase igualmente el excelente artículo de AYUSO, Anna: «La relación euro-latinoamericana a través del proceso de integración regional europea». *Afers Internacionals*, núm. 32, 1996, pp. 147-164. Sobre las perspectivas de futuro de tales relaciones resulta imprescindible el documento presentado a la Cumbre de Madrid por Intermón/Oxfam en SANAHUJA, José Antonio: *La UE y ALC: una Asociación estratégica para la democracia, el desarrollo y la lucha contra la pobreza*. Universidad Complutense. Madrid. Departamento de Estudios de Intermon Oxfam. Madrid, abril 2002.

⁴ En efecto, en la que se puede considerar «primera fase» de las relaciones entre la Comunidad Europea y el conjunto de los países latinoamericanos (de 1957 a 1982), que abarca tanto los inicios de las relaciones entre 1957 y 1970 sobre bases casi exclusivamente bilaterales como el establecimiento progresivo del diálogo formal entre 1970 y 1982, se produce la firma de los denominados «Acuerdos de 1.ª Generación». Esta fase aparece caracterizada por su limitado alcance comercial, que comprende única y expresamente en todos ellos las materias arancelarias y comerciales previstas en los artículos 111 —en relación con el período transitorio— y 113 CE. A ésta categoría pertenecen los cuatro primeros acuerdos comerciales bilaterales firmados, en primer lugar, con Argentina en 1971, y después con Uruguay en 1973, con Brasil en 1974 y con Méjico en 1975. En todos los casos, se trataba de acuerdos bilaterales y no preferenciales que preveían únicamente el tratamiento de la nación más favorecida, al que de todos modos tenían derecho todos los miembros del GATT.

ter provisional y transitorio, que acabaron siendo reconducidos durante largos periodos de tiempo. De hecho, el inicio real de las relaciones entre la CE y el Acuerdo de Cartagena coincide con la que consideraremos «*segunda fase*» de las relaciones entre la Comunidad y los países latinoamericanos, que cabe situar entre los años 1982 y 1990, y en la que se firman los denominados «Acuerdos de 2.^a Generación»⁵. Inaugura esta nueva categoría el celebrado con Brasil el 18 de septiembre de 1980, y a ella pertenece también el *Acuerdo Marco de Cooperación comercial, económica y de desarrollo*, de carácter no preferencial, firmado en diciembre de 1983 con el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros (primero de los celebrados con una asociación de carácter regional en AL)⁶. Las relaciones euro-andinas siguieron después la pauta del conjunto de las relaciones UE - AL durante la que podemos considerar «*tercera fase*» de tales relaciones, que comprende el salto de la concertación política a la cooperación económica y a la diversificación de instrumentos operado entre 1990 y 1995, y que se caracteriza por la firma de los denominados «Acuerdos de 3.^a Generación», que refuerzan los aspectos comerciales, de inversión y sobre todo de cooperación al desarrollo⁷. En este nuevo contexto,

⁵ En ésta fase, los anteriores acuerdos comerciales bilaterales evolucionan para transformarse en acuerdos de cooperación, en los que la inclusión de ésta última pasa a constituir la gran novedad y concretamente la ayuda oficial al desarrollo pasa a desempeñar un papel cada vez mayor. Estos acuerdos incluyen concesiones comerciales que siguen siendo unilaterales y temporales, y se empieza a insistir además en las posibilidades de la iniciativa privada (en materia de inversiones, transferencias tecnológicas, etc.).

⁶ Así como el firmado con los Estados miembros del Mercado Común Centroamericano y Panamá con ocasión de la Conferencia San José II celebrada en Luxemburgo en noviembre de 1985.

⁷ Estos acuerdos, al igual que los anteriores, siguen siendo en su mayor parte acuerdos bilaterales y no preferenciales que incluyen el tratamiento de nación más favorecida, pero sobre todo incluyen por primera vez la condicionalidad política, que somete la aplicación de los acuerdos al mantenimiento del Estado de derecho y al respeto de los derechos humanos mediante la inserción de las denominadas «cláusulas democráticas» (salvo el celebrado con Méjico en abril de 1991). Los nuevos acuerdos son dotados además de «cláusulas evolutivas» para la eventual ampliación de la cooperación prevista. No cambia sustancialmente, sin embargo, el acceso a los mercados, aunque los nuevos acuerdos prevén una mayor cooperación industrial, científica y tecnológica. Sin embargo, a pesar de ser concebidos como instrumentos de una estrategia global de desarrollo, estos acuerdos de tercera generación no se ven acompañados de un protocolo financiero, por lo que su financiación va a depender de las asignaciones presupuestarias decididas por la Unión Europea.

tras arduas negociaciones, la UE y los cinco Estados Miembros del Acuerdo de Cartagena firmaron un Acuerdo Marco de Cooperación, de los denominados de «tercera generación», el día 28 de abril de 1993⁸. Ello da buena idea de su carácter anacrónico y de su total falta de adaptación a las circunstancias económicas y sociales actuales de la región y al estado que cabe esperar de las relaciones entre la CAN y la UE en unos momentos en los que la globalización económica se impone por doquier⁹.

2. ÚLTIMOS DESARROLLOS EN LAS RELACIONES BILATERALES UE-CAN

La UE ha continuado apoyando limitadamente la consolidación de la CAN durante los últimos años, en línea con la Declaración de Vilamoura de febrero de 2000. Así lo testimonian algunas someras referencias a sus relaciones recientes con los países que la componen, y entre las que incluiremos, sin ánimo exhaustivo, la contribución de la Unión al proceso de paz en Colombia, al proceso de revitalización democrática en el Perú, o al mantenimiento de la paz entre Perú y el Ecuador¹⁰.

⁸ Este Acuerdo, que reemplazó al Acuerdo Marco de 1983, se firmó sobre la base jurídica de los artículos 113 y 130 Y, en relación con los párrafos 2 y 3 del artículo 228 del Tratado CEE, y entró en vigor finalmente el día 1 de mayo de 1998. Lo hizo, por lo tanto, bien después de la firma en marzo de 1996 del Protocolo de Trujillo por el que se creó la CAN y se estableció el Sistema Andino de Integración y en una fecha simbólica, es decir, justo un año antes de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999.

⁹ Por lo demás, se trata de un Acuerdo de 3.^a generación dotado de un contenido similar al antes descrito, aunque con algunas particularidades específicas para la región andina. Tal y como resulta de su Preámbulo y de su artículo 1, está basado en el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos. Además, está dotado también de una cláusula evolutiva que permite la inclusión de otros temas no previstos inicialmente. En el ámbito financiero, el Acuerdo no contiene una dotación presupuestaria específica, sino que se prevé en el artículo 31 una programación plurianual indicativa, por país y en el ámbito regional.

¹⁰ Véase para un estudio más completo y detallado, entre otros, PACHECO, Karina: «Los países andinos: una visión de conjunto» en *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea*, op. cit., pp. 135-146. Véase también al respecto el libro «*Turbulencia en los Andes y Plan Colombia*». Serie Estudios Internacionales Vol. 3 editado por César MONTUFAR y Teresa WITHFIELD y publicado por el Centro Andino de Estudios Internacionales, la Universidad Andina Simón Bolívar y la Coporación Editora Nacional. En su primera parte sobre «Tur-

2.1. LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA

La UE viene contribuyendo de diferentes formas y desde hace tiempo al proceso de paz en Colombia, pero las actuales limitaciones del diálogo UE-AL en general y UE-CAN en particular le impiden jugar un papel mucho más eficaz en la solución del conflicto, a falta de una política autónoma y coherente, diferenciada y diferenciable de la mantenida por los EE.UU. De hecho, en el momento actual la Unión en cuanto tal ni siquiera tiene una política clara hacia dicho conflicto, más allá del apoyo a las gestiones del enviado de paz de Naciones Unidas y a la concesión de ayuda humanitaria. En un primer momento, hasta la ruptura del Proceso de Paz decidida por el Presidente Pastrana el 20 de febrero de 2002 al dar por terminada la Mesa de Diálogo Gobierno-FARC, la UE se venía esforzando en los ámbitos político y diplomático por ejercer una influencia positiva en dicho Proceso, que alcanzó el reconocimiento y el respeto de todas las partes implicadas, y cuya estrategia de base era el apoyo total al proceso de paz con las FARC y con el ELN, y el firme compromiso de ayudar económicamente a Colombia¹¹. Eso sí, fuera del denominado «Plan Colombia», pronto oscurecido por las prioridades militares marcadas por los EE.UU.¹². La UE apoyó por ello en la II Cumbre un Compromiso po-

bulencia en los Andes» recoge ensayos de GUTIÉRREZ, Francisco: «Plegarias atendidas; límites y anomalías de la democratización colombiana», GAMARRA, Eduardo: «Crisis de representación e intermediación en Bolivia»; VERDESOTO, Luis: «Los distintos planos de la crisis en el Ecuador»; MONTUFAR, César: «Un Ecuador en crisis: análisis de la coyuntura 1995-2000»; ROMERO, Anibal: «Venezuela y la «Revolución Bolivariana»; y LÓPEZ MAYA, Margarita: «Movilización, institucionalidad y legitimidad en Venezuela».

¹¹ En apoyo al Proceso de Paz, la UE puso en marcha importantes instrumentos económicos y financieros, entre los que destacaremos el paquete de ayuda decidido en abril de 2001 durante la tercera reunión del Grupo de Apoyo en Bruselas por importe de más de € 330 millones —que incluye el desembolso de € 140 millones durante los próximos 6 años por parte de la CCE y las contribuciones de los Estados miembros—, así como los recursos asignados a la ayuda humanitaria y los derechos humanos.

¹² Para un análisis más detallado del tema, véase el excelente artículo del Prof. ROY, Joaquín: «Europa y el Plan Colombia». *Revista de Política Exterior*, Vol. XV, septiembre-octubre 2001, núm. 83. Del mismo autor: «Europe: Neither Plan Colombia nor Peace Process-From Good Intentions to High Frustration». Working Paper

lítico de apoyo explícito a la búsqueda de una solución negociada. Sin embargo, el día 13 de junio siguiente el Consejo de Ministros de la Unión —que ya había incluido el día 2 de mayo anterior en la lista de la UE de organizaciones terroristas a las Autodefensas Unidas de Colombia— decidió incluir también en dicha lista a las FARC, esto es a la contraparte en un futuro Proceso negociado de Paz. De la mano de la Presidencia española, la Unión se alineó así un poco más con la opción militar del Presidente Uribe, sustentada por los EE.UU., limitando con ello su propio margen de maniobra, puesto que la legitimidad y capacidad de influencia de la Unión salen fuertemente perjudicadas cada vez que deja de lado sus valores distintivos de paz, conciliación y democracia. Ahora bien, estos valores son fundamentales para la solución de un conflicto en un país de 42 millones de habitantes de los que la mitad vive en la pobreza y en el que, en el momento de la toma de posesión de su actual Presidente Alvaro Uribe el día 7 de agosto de 2002, seguía habiendo más de 3.000 secuestros anuales y unos 30.000 alzados en armas tras más de 38 años de guerra «incivil». La UE debe, pues, hacer mucho más y mucho mejor en un contexto en el que resulta más que improbable la victoria militar definitiva tanto de la guerrilla como del Gobierno. Sigue pareciendo inevitable, por ello, la reapertura de las negociaciones de paz también con las FARC con la mediación de las Naciones Unidas. En este proceso la UE y el Grupo de Río pueden y deberían jugar un papel esencial, a partir de

Series. Paper No. 11. January 2003. North-South Center. University of Miami. Véase asimismo RESTREPO, Luis Alberto en *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea*, op. cit., pp. 39-60. Resulta también de consulta obligada el libro «*Turbulencia en los Andes y Plan Colombia*». Serie Estudios Internacionales, Vol. 3, editado por César MONTUFAR y Teresa WITHFIELD y publicado por el Centro Andino de Estudios Internacionales, la Universidad Andina Simón Bolívar y la Coporación Editora Nacional. En su segunda parte sobre el Plan Colombia y el entorno regional, dicha publicación recoge ensayos de VARGAS, Alejo: «El Plan Colombia y la Iniciativa Regional Andina: equivocada respuesta al problema insurgente y poca eficacia en la lucha contra el narcotráfico»; de BASOMBRIO, Carlos: «El Plan Colombia y el Perú: una primera aproximación a sus efectos en la política, el narcotráfico y la seguridad»; MONTUFAR, César: «El Ecuador entre el Plan Colombia y la Iniciativa Andina: del enfoque de los “efectos” a una perspectiva de regionalización»; y PINTO, María Elena: «El Plan Colombia y los procesos de integración subregional andina; visión desde Venezuela». También, MALAMUD, Carlos: «El conflicto colombiano y las amenazas a la seguridad regional» *Análisis del real Instituto Elcano de 13 de junio de 2003*, disponible en <http://www.realinstitutoelcano.org/analisis/304.asp>.

las experiencias obtenidas «mutatis mutandis» en el exitoso proceso de San José ya aludido, de la aplicación de la Carta Euro-Andina de Paz y Seguridad que aquí se propone, y de la puesta en marcha de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Y ello, a pesar de las obvias diferencias existentes, e independientemente de que en Colombia las implicaciones estratégicas para la UE sean menores, al no alterarse equilibrios globales de poder y no afectar el conflicto directamente a su propia seguridad como era el caso en el Itmo¹³.

2.2. EL APOYO DE LA UNIÓN AL PROCESO DE REVITALIZACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PERÚ

Otro de los puntos del área andina que han cautivado la atención mundial éstos últimos tiempos, esta vez con tintes mucho más optimistas, ha sido el Perú¹⁴. Desde que en noviembre de 2000 Fujimori fuera obligado a dimitir, la UE, lo mismo que el conjunto de la comunidad internacional, presionó fuertemente para que se llevaran a cabo elecciones libres y democráticas en el país. Para ello, la Unión empezó por apoyar políticamente la designación de Paniagua como Presidente de transición hasta la realización de elecciones en junio de 2001 bajo el escrutinio, entre otras, de una misión electoral de la UE, que destacó su transparencia y limpieza democráticas. Bien consciente de todo ello, el Presidente Toledo, investido el 28 de julio siguiente, visitó en primer lugar la Unión con el fin de pedir apoyo político y financiero para su nuevo gobierno, que le fue ofrecido por las tres grandes instituciones y por los diferentes Estados Miembros y concretado financieramente en la Mesa de Donantes de Ma-

¹³ Tal y como el Comisario Chris Patten lo expresó en términos meridianamente claros en su visita al país en octubre de 2000 «... la Unión Europea tiene no sólo el interés, sino también la responsabilidad de garantizar la estabilidad y la prosperidad de Colombia...» Así lo acaba de reiterar en su nueva visita en enero de 2004, en la que se comprometió además a impulsar un acuerdo humanitario entre Gobierno y FARC de intercambio de secuestrados por rebeldes presos, y en el que anunció el lanzamiento de un segundo laboratorio de paz, por valor de 33 millones de euros a añadir al que se puso en marcha en marzo de 2002 y que afecta actualmente a 29 municipios situados en torno a Barrancabermeja, en los que se prevén inversiones de 42,4 millones de euros hasta el 2009.

¹⁴ Véase PRADA, Fernando y CASABONNE, Úrsula: «Perú: escenarios para un proceso de transición» en *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea*, op. cit., pp. 85-107.

drid el día 22 de octubre siguiente, en la cual se recaudaron un total de 1.886,8 millones de dólares en donaciones, concesiones, créditos, etc. de los cuales la Unión en cuanto tal ofreció la cantidad de € 300 millones¹⁵. En la actualidad, la Comisión Europea continua apoyando al Perú con una contribución del orden de los € 90 millones en áreas como la educación, el apoyo al Estado de Derecho, o la asistencia técnica en temas comerciales a fin de conseguir una mayor participación del Perú en la integración regional andina. Es de destacar en particular el apoyo que la Comisión ha otorgado a los trabajos de la «Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional» (CVR), que publicó su Informe Final en agosto de 2003. La CVR llevó a cabo un trabajo sumamente eficaz y doloroso sobre la ola de terrorismo y de vulneración sistemática de los derechos humanos que asoló al país en el período 1980-2000, trabajo necesario sin embargo para permitir al Perú mirar hacia adelante y consolidar su democracia. Tras la presentación del Informe Final de la CVR ante la Comisión de Asuntos Exteriores del PE el 27 de noviembre de 2003, y gracias a la tenacidad de la Comisión Europea, el día 23 de diciembre siguiente la UE emitió una declaración política de apoyo a los trabajos de la CVR y de impulso a las propuestas del Gobierno peruano en pro de una verdadera «reconciliación nacional», incluida la puesta en marcha del Plan de Paz y Desarrollo destinado a las zonas afectadas, que cuenta con la contribución de la propia UE.

2.3. EL APOYO DE LA UNIÓN EUROPEA AL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ ENTRE ECUADOR Y PERÚ

Tras la independencia del Perú y el Ecuador, un contencioso territorial siguió envenenando las relaciones entre ambos países, que se disputaban una amplia zona amazónica en un conflicto al que la regla tradicional basada en el «uti possidetis» subsiguiente al período colonial no pudo poner remedio durante más de un siglo por razones eminentemente geográficas¹⁶, provocando frecuentes estallidos bélicos, el último de los cua-

¹⁵ Para mayor detalle, véase el excelente Cuaderno «La Unión Europea de la mano del Perú», publicado por la Delegación de la Comisión Europea en Lima en agosto-septiembre 2003.

¹⁶ En efecto, el 29 de enero de 1942 se había firmado el Protocolo de paz, amistad y mutuo entendimiento entre Perú y Ecuador, denominado Protocolo de Río,

les tuvo lugar en 1995. Por fin, el día 26 de octubre de 1998 los gobiernos del Perú y del Ecuador suscribieron el Acta Presidencial de Brasilia, en la que sentaron las bases para el desarrollo de relaciones de cooperación, amistad y mutuo entendimiento y conforme a la cual se firmaron dos documentos:

- El «Tratado de Comercio y Navegación», que reconoce al Ecuador la posibilidad de navegar libremente por el río Amazonas y sus afluentes, lo que implica facilidades portuarias y vías de acceso terrestres y aéreas.
- El «Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad» que establece iniciativas y acciones tendientes a consolidar la paz y a favorecer un acercamiento entre las dos regiones.

Todo ello presenta ahora un interés particular, puesto que en el contexto de este segundo Acuerdo se diseñó un Programa bi-nacional de proyectos de infraestructuras sociales y productivas dirigidos a beneficiar conjuntamente y a limar, en definitiva, la tradicional desconfianza y hostilidad de las poblaciones fronterizas peruanas y ecuatorianas, de forma que unas y otras pudieran beneficiarse de los dividendos de la paz y compensar así pasados olvidos, contribuyendo con ello a consolidar las relaciones pacíficas futuras entre ambos países. La comunidad internacional contribuyó a dicho programa en el contexto del Grupo Consultivo reunido el 23 de marzo de 2000, comprometiendo un apoyo financiero de 3.000 millones de dólares en 10 años, de los cuales la Comunidad Europea se comprometió desde el primer momento a otorgar la cantidad de 40 millones de Euros para la mejora de la carretera Piura - Guayaquil.

pero dicho Protocolo no pudo ser aplicado para la solución del conflicto, al no coincidir con la realidad física de éste, ya que el litigio se refería a dos líneas divisorias de aguas y el Protocolo sólo había definido la existencia de una. El resultado fue que en 1960 Ecuador declaró que «el error geográfico» del Protocolo impedía su aplicación, de modo que el conflicto no entró en vías de solución hasta que, en 1995, después de una nueva crisis bélica, y con la ayuda de Brasil, las partes firmaron la Declaración de Itamaraty por la que se comprometieron a abandonar las armas y a comenzar el diálogo para conseguir un Acuerdo.

3. LA ASOCIACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL COMO MEJOR MODO DE VELAR POR LOS INTERESES DE AMBAS PARTES

3.1. HACIA UN INDISPENSABLE ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-CAN

La que se suele considerar «cuarta fase» de las relaciones UE-AL arrancó en 1995, con la firma de ciertos «Acuerdos Marco» o «Acuerdos preparatorios de asociación»¹⁷, antesala de los denominados «Acuerdos de 4.ª Generación». Esta «cuarta fase», que ha contemplado acontecimientos tan importantes como la celebración de las tres Cumbres UE-ALC de Río, Madrid y Guadalajara (Méjico) en 1999, 2002 y 2004 se caracteriza por el intento de lograr «Acuerdos de Asociación» dirigidos a crear zonas de libre comercio y de asociación política, por el momento con MERCOSUR, Chile y Méjico¹⁸. Ha llegado, pues, la hora de reforzar también las rela-

¹⁷ En el contexto de la nueva y ambiciosa estrategia de relaciones entre la CE y AL diseñada en aquél entonces por la Comisión, el 15 de diciembre de 1995 se firmó un Acuerdo marco de Cooperación Interregional con el Mercosur y el 21 de julio de 1996 otro Acuerdo marco similar con Chile. Los dos Acuerdos Marco citados, de carácter provisional y evolutivo, fueron diseñados en definitiva como instrumentos jurídicos de transición entre los Acuerdos de tercera generación anteriormente existentes y los futuros acuerdos de asociación política, económica y de liberalización de los intercambios. Su finalidad era precisamente preparar una estrategia común entre ambas partes con el objetivo final de establecer una Asociación de carácter político y económico fundada en una cooperación política más estrecha, en la liberalización progresiva y recíproca de todos los intercambios (teniendo en cuenta la sensibilidad de ciertos productos y en conformidad con las reglas de la OMC), en el estímulo de las inversiones y en una cooperación más estrecha. Ambos Acuerdos Marco dejaban en principio abiertas dos cuestiones clave: cuándo pasar a la fase final, y cómo proceder a la liberalización ulterior y recíproca de todos los intercambios comerciales. Responder a ambas cuestiones supuso pues, en su momento, dar un verdadero salto cualitativo en las relaciones entre la UE y AL.

¹⁸ Sobre el tema de las relaciones entre la UE - Méjico véase en particular SANAHUJA, José Antonio en *Méjico y la Unión Europea, ¿Hacia un nuevo modelo de relación?* Instituto Complutense de Estudios Internacionales. Documentos de Trabajo 1/1997. Universidad Complutense, Madrid <http://www.ucm.es/info/icei/mexico.htm>. Del mismo autor, *Trade, Politics and Democratization: The 1997 Global Agreement Between the European Union and Mexico*. Journal of Interamerican Studies and World Affairs, Volume 42, Number 2, Summer 2000. Igualmente, *La Unión Europea y Méjico: una nueva relación política y económica*. IRELA, Madrid 1997, así como el número monográfico «Méjico y la Unión Europea». *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 49, invierno 1995-1996.

ciones entre la UE y la CAN. De lo que se trata ya es de revisar sin tardanza tanto el Acuerdo Marco de Cooperación de 28 de abril de 1993 como el reciente Acuerdo Político y de Cooperación de 2003 y de sustituirlos por un nuevo Acuerdo de Asociación que, además de su vertientes política y de cooperación al desarrollo, prevea la creación de una zona de libre comercio entre ambas regiones, en la línea de los que se han firmado ya con Méjico y Chile y del que se haya en curso de negociación con MERCOSUR¹⁹. Esta es la única manera de adecuar realmente las relaciones UE-CAN a las nuevas realidades internacionales y, sobre todo, a la Asociación Estratégica Birregional decidida por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países ALC que tuvo lugar en Río los días 28 y 29 de junio de 1999, ratificada nuevamente en la II Cumbre de 17 y 18 de mayo de 2002 de Madrid²⁰. A este respecto, la II Cumbre constituyó una magnífica ocasión desaprovechada, pues la Declaración Política o «Compromiso de Madrid» de 17 de mayo de 2002 no recogió plenamente las aspiraciones de andinos y centroamericanos, que pedían abiertamente la apertura de negociaciones de sendos Acuerdos de Asociación, demanda a la que había prestado decidido apoyo el PE²¹. En su lugar, el compromiso 17 de la

¹⁹ Desde el punto de vista comercial, estos Acuerdos implican un gran salto adelante en términos cualitativos y cuantitativos pues, por vez primera, estos acuerdos mixtos suponen ya una apertura recíproca y negociada de los respectivos mercados, y no una simple concesión voluntaria y unilateral como anteriormente. La base jurídica ha experimentado un cambio fundamental al dar entrada, por primera vez, al párrafo 2 del apartado 3 del artículo 228 CE que prevé el dictamen conforme del PE. En el caso de Méjico, y sobre la base de la Solemne Declaración Común de 2 de mayo de 1995, un Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación fue firmado el día 8 de diciembre de 1997, habiendo entrado en vigor el día 1 de octubre del año 2000. Por lo que hace a Chile y al MERCOSUR, el Acuerdo de Asociación con Chile fue firmado en Madrid en mayo de 2002 con ocasión de la II Cumbre, mientras que resulta más que dudosa la posibilidad de que el nuevo Acuerdo UE-MERCOSUR sea firmado en la III Cumbre de Guadalajara en mayo de 2004, tal y como hubiera sido de desear.

²⁰ Sobre el tema de la «Asociación Estratégica» como expresión del interregionalismo, véase SANAHUJA, José Antonio (2004): «Un diálogo estructurado y plural. La dimensión institucional en las relaciones Unión Europea-América Latina», *Nueva Sociedad*, enero 2004.

²¹ Cfr. Resolución del Parlamento Europeo de 15 de noviembre de 2001 sobre una Asociación global y una Estrategia Común para las relaciones entre la Unión Europea y América Latina [2000/2249(INI)] PE 312.080 (Ponente: José Ignacio Salafraña Sanchez-Neyra). El PE situaba su propuesta en el contexto de una nueva Estrategia Común de la Unión para sus relaciones con América Latina que debería

Cumbre se limitó a «acoger con satisfacción las nuevas iniciativas de negociación de *Acuerdos políticos y de cooperación* entre la UE y Centroamérica y entre la UE y la Comunidad Andina, así como la decisión de fortalecer la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas. El logro de los objetivos de dichos acuerdos y el refuerzo de la cooperación deberían establecer las condiciones con arreglo a las cuales, construyendo sobre los resultados del Programa de Trabajo de Doha que nos hemos comprometido a concluir a más tardar a final de 2004, pudieran negociarse Acuerdos de Asociación viables y mutuamente beneficiosos, entre la UE y América Central y entre la UE y la Comunidad Andina respectivamente, que incluyan áreas de libre comercio».

3.2. EL NUEVO ACUERDO POLÍTICO Y DE COOPERACIÓN DE 2003
«DE 3.^a GENERACIÓN PLUS O DE 4.^a GENERACIÓN MINUS»
COMO PREPARACIÓN DE LA FUTURA ASOCIACIÓN

Como respuesta al mandato de negociación de la II Cumbre, se iniciaron prontamente las negociaciones que culminaron en el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación firmado el 15 de diciembre de 2003 en Roma. El nuevo acuerdo se ha configurado de hecho como un Acuerdo preparatorio de una futura Asociación que incluya un TLC similar a la que la Unión tiene ya con Méjico y Chile y al que negocia con Mercosur. Esta función específica de puente hacia un Acuerdo mucho más ambicioso aparece explícitamente en la letra de su articulado. El nuevo Acuerdo se configura así como una suerte de Acuerdo «de 3.^a generación plus o de 4.^a generación minus» que se inscribe en la línea finalista de los Acuerdos Marco firmados por la Unión con Mercosur en diciembre de 1995,

culminar en la negociación de un Acuerdo Global Interregional entre la UE y los países de América Latina y el Caribe, demanda ésta última a la que se sumaron expresamente los Presidentes centroamericanos en la Declaración de Managua de 27 de febrero de 2002. En relación con el tema concreto que nos ocupa, dicha Institución recomendaba expresamente y sin ambages en el párrafo 5, apartado b) de la citada Resolución la presentación inmediata de directivas de negociación con miras a concluir a medio plazo Acuerdos de Asociación con la CAN y con América Central, manteniendo entre tanto en favor de los países andinos y centroamericanos las facilidades de las que disfrutaban dentro del SPG comunitario. Dicha Resolución constituye sin duda el documento estratégico más ambicioso de los que las Instituciones de la Unión presentaron a la Cumbre de Madrid.

con Chile en julio de 1996 y, antes, de la Solemne Declaración Común suscrita en mayo de 1995 con Méjico²².

El nuevo Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación se centra únicamente en estos dos ámbitos, bien que pretenda ir más allá del Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 y de la Declaración de Roma de 1996, pero no incluye en cambio una vertiente comercial. Sus objetivos principales tal y como son declarados por la Comisión son dos: a) consolidar las relaciones de la UE y la CAN mediante el desarrollo del diálogo político y la intensificación de la cooperación, y b) crear las condiciones que les permitan negociar, sobre la base de los resultados del programa de trabajo de Doha, un acuerdo de asociación «realista y mutuamente beneficioso», incluido un acuerdo de libre comercio. En el ámbito político, el mérito casi único del nuevo Acuerdo es el de institucionalizar (la práctica dirá en qué medida intensificar realmente) el diálogo político basado hasta la fecha en los términos más informales de la Declaración de Roma de 1996. La cláusula del respeto a los principios democráticos, a los derechos humanos, y a los principios del Estado de Derecho se configura de nuevo como un elemento esencial del nuevo Acuerdo, tal y como ya sucedía en el Acuerdo de 1993. La agenda de diálogo político se ha ampliado notablemente, y los mecanismos de diálogo prevén la celebración de Cumbres a nivel de los jefes de Estado y de Gobierno (cuando proceda y por acuerdo de ambas partes), y de reuniones ministeriales, de altos funcionarios y de los servicios competentes. En el ámbito político, lo más novedoso en el nuevo Acuerdo es la propuesta de cooperación en materia de política exterior y de seguridad, eso sí, previendo como único y limitado instrumento la eventual coordinación de posiciones y adopción de iniciativas conjuntas en los foros internacionales adecuados. En el ámbito de la cooperación, el nuevo Acuerdo consolida y amplía a nuevos campos la cooperación ya prevista en el Acuerdo Marco de 1993²³. Especial mención merecen las disposiciones relativas a la cooperación en la lucha con-

²² Cfr. FRERES, Christian (2002): «La cumbre de Madrid». Otro paso en un largo camino hacia la Asociación Unión Europea-América Latina y Caribe», *Revista Iberoamericana España-Portugal*, Año II, núm. 7, p. 156.

²³ El nuevo Acuerdo incluye así disposiciones sobre cooperación en materia de derechos humanos, democracia, buen gobierno, prevención de conflictos, modernización de la administración estatal y pública, integración regional, cooperación regional, comercial, en materia de servicios, propiedad intelectual, contratación pública, política de la competencia, cooperación aduanera, etc.

tra las drogas, el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada, así como en materia de migración²⁴.

4. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA OPORTUNIDAD DE REFORZAR LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA

Ya en la reunión ministerial de Vilamoura de febrero de 2000, las Partes encargaron a la CCE y a la CAN la realización de un estudio que examinara la situación existente y futura de las relaciones comerciales entre ambas regiones. Dicho estudio sólo se terminó sin embargo en 2003, con posterioridad a la celebración de la Cumbre de Madrid, alimentando así la convicción de andinos y centroamericanos de que su realización no era sino un pretexto destinado a posponer «sine die» la realización de un futuro Acuerdo de Asociación, y ello a pesar de las demandas explícitas de unos y otros, del deseo declarado de diversos Estados miembros de la Unión, del apoyo explícito de instituciones como el PE, y de las propuestas de la presidencia española. Al final, la Cumbre de Madrid no pasó de conferir mandato para la negociación de los limitados Acuerdos políticos y de cooperación UE-CAN (y UE - Centroamérica) ya referidos. Creemos, empero, que ha llegado la hora de intensificar las relaciones UE-CAN hasta llegar a una Asociación euro-andina, y ello por numerosas razones:

- En primer lugar, por *interés político y solidaridad democrática*. Es cierto que el contexto político andino ha ido mejorando sustancialmente durante la última década, con la progresiva generalización y consolidación de los sistemas democráticos y la sucesiva celebración de elecciones libres en todos los países de la zona. Sin embargo, como pone de manifiesto la existencia de numerosos incidentes internos, la estabilidad democrática está más en cuestión que nunca: en Colombia, por la existencia de una larga y sangrienta guerra ci-

²⁴ De hecho, la cláusula sobre el regreso y readmisión de los migrantes ilegales contenida en el artículo 49 y a la que se refiere también la declaración unilateral núm. 1 de la UE constituyó precisamente eso, una imposición unilateral por parte de la Comisión y el Consejo. También a insistencia de la Unión, el nuevo Acuerdo incluye en su artículo 50 disposiciones en materia de cooperación en la lucha contra-terrorista.

vil; en el Perú post - Fujimori, por las incertidumbres provocadas por el difícil proceso de transición democrática y de mejora de las condiciones sociales; en Venezuela²⁵, por las consecuencias de acciones y comportamientos antidemocráticos que han propiciado incluso un golpe de estado dirigido al derrocamiento del controvertido gobierno constitucional del Presidente Chávez; en Ecuador²⁶ y Bolivia²⁷ por la falta de una clara estabilidad política; en numerosos Estados andinos, por las relaciones cívico-militares, que siguen siendo una fuente de preocupación; y, en todos, como consecuencia de los fuertes problemas políticos derivados de la enorme pobreza existente y de la corrupción rampante que aqueja a sus sociedades e instituciones. Sigue hoy vigente más que nunca, por tanto, la necesidad de consolidar los procesos democráticos, de reforzar la eficacia y los medios de las administraciones y los poderes judiciales y su independencia, de hacer frente a los frecuentes casos de violencia social, y a las violaciones de los derechos humanos, etc. Nada mejor, pues, que una asociación euro-andina para ayudar a consolidar en el plano interno los procesos democráticos en la región, lo que por otra parte constituye también la mejor salvaguarda de los intereses de la UE en la zona. Se trata además de una verdadera responsabilidad moral para la Unión: la de ayudar a satisfacer y mantener las expectativas de paz, justicia y democracia despertadas en los países y pueblos de la zona, y de garantizar el éxito final de una serie de acciones que, desde el punto de vista de la Unión, no culminaron ni mucho menos tras la reanudación de los procesos electorales y de las pautas democráticas en los países andinos. Por su parte, corresponde a éstos mantener y hacer honor a los compromisos contraídos en materia de pacificación, democratización e integración y aplicar con urgencia las reformas decididas.

²⁵ Véase ROMERO, Carlos: «Venezuela: algunos cambios, muchos deseos y pocas alternativas», en *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea* en cit., pp. 109-134.

²⁶ Véase SÁNCHEZ-PARGA, José y RHON DÁVILA, Francisco: «Ecuador: perspectivas andinas y escenarios de futuro», en *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea* en cit., pp. 62-83.

²⁷ Véase GAMARRA, A. Eduardo: «Cuando la innovación no es suficiente: ruptura democrática en Bolivia», *Nuevos horizontes andinos: Escenarios regionales y políticas de la Unión Europea*, op. cit., pp. 11-37.

- En segundo lugar, por *coherencia integracionista*. La CAN ha sido uno de los interlocutores esenciales sobre los que la Unión ha basado el conjunto de su estrategia de aproximación al sub-continente latinoamericano. Y no por casualidad, pues los países andinos constituyen el segundo bloque económico del sub-continente tras el Mercosur. Además, los países miembros de la CAN comparten con la Unión la práctica ya consolidada en la región del libre juego democrático —con las dificultades más arriba reseñadas, eso sí— y, tras la creación del Pacto Andino en 1969, han puesto en marcha un proceso de integración claramente inspirado en el de la UE. Ello ha posibilitado un diálogo intrarregional sobre temas de interés común y el que la UE y la CAN hayan ido desarrollando una amplia gama de instrumentos de diálogo en materia de comercio, cooperación al desarrollo, diálogo político y de diálogo especializado en materia de droga. En este contexto, la asociación euro-andina constituye un instrumento formidable para, por un lado, reforzar el proceso de integración en la CAN y, por otro, permitir a la propia Unión el aumento de su influencia en la zona a partir de sus propios principios y valores y de sus intereses legítimos de todo tipo.
- En tercer lugar, *sino por solidaridad, al menos por puro interés económico y social*. El potencial presentado por la CAN es muy importante: su población actual de casi 120 millones de habitantes repartidos en un vasto territorio de 4.710.000 kms. cuadrados y un PIB de unos 463.000 millones de dólares en 2002 —según datos de la propia CAN—, sus cuantiosos recursos energéticos, minerales, pesqueros, agrícolas y forestales y su bio-diversidad, que es la más rica del planeta e incluye el vital pulmón amazónico, hacen de ella sin duda una región especialmente atractiva para la Unión en cuanto primera potencia comercial del mundo. Del mismo modo, resultan evidentes las notables ventajas que para la CAN se derivan de una verdadera asociación euro-andina en los ámbitos económico y social, ámbitos éstos que siguen constituyendo los principales retos del conjunto de la región andina. Es cierto que se ha venido producido durante los últimos años un crecimiento económico sostenido en algunos de los países de la zona, pero las frecuentes catástrofes naturales, el servicio de la deuda externa, un crecimiento económico todavía insuficiente, los persistentes problemas derivados de la droga y la delincuencia, y, sobre todo, el aumento de la pobreza y la desigual-

dad social como consecuencia de los programas de liberalización y ajuste, siguen lastrando fortísimamente el desarrollo económico y social de la región andina. En tales circunstancias, Europa aparece como un socio económico de primer orden para la región andina. Al mismo tiempo, un mínimo sentido de previsión por parte de la Unión exige ampliar cuanto antes su cuota de presencia política, comercial y social en la región, si no quiere quedar definitivamente a la zaga de los designios del poderoso vecino del Norte. El caso de Méjico y de los positivos efectos del Acuerdo de Asociación celebrado por la UE con dicho país resultan paradigmáticos al respecto.

- En fin, *por razones de política exterior*, pues la intensificación de relaciones con la CAN resulta especialmente oportuna para articular regionalmente el alcance y el impacto de la política exterior de la Unión. En efecto, dado que en tanto que potencia global la Unión necesita de una política exterior asimismo global, no cabe duda de que la Asociación euro-andina constituiría una forma inmejorable de reforzar la identidad y visibilidad de la acción exterior de la Unión, y una oportunidad única para el establecimiento de una PESC global, coherente y autónoma²⁸. No hacerlo así significaría dilapidar el prestigio político obtenido por la UE en la región y desaprovechar sus restantes legítimas expectativas en relación con la misma. Por otra parte, una mayor autonomía de la política exterior de la Unión en la región andina en absoluto tendría por qué redundar en perjuicio de las relaciones trasatlánticas UE-EE.UU ni ser llevada en oposición a dicho aliado común; antes bien, fortalecería sin duda al conjunto del denominado mundo occidental. Acertadamente, tanto la CCE como el PE han insistido tradicionalmente en que las relaciones euro-latinoamericanas en general se fundamentan en una numerosa serie de *principios y valores esenciales comunes*, de perfecta aplicación al caso de la CAN, y que siguen siendo de pertinente actualidad: los profundos lazos históricos, culturales, políticos y económicos que los unen; la adhesión de ambas partes a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas; los compromisos comunes en materia de respeto de los derechos humanos y las liberta-

²⁸ Para un análisis más detallado de este tema véase FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Javier: «El fortalecimiento de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: nuevas perspectivas para una PESC global, coherente y autónoma». *Revista de Estudios Políticos*, núm. 99, enero-marzo 1998, pp. 217 a 226.

des fundamentales; común predilección por el multilateralismo y de rechazo al mundo unipolar, etc. Habría que añadir a todo ello, en fin, el declarado interés de ambas partes por dotar cada vez con mayor fuerza a sus respectivos procesos integradores de perspectivas de Unión Política. ¿Cómo interpretar sino los recientes avances de la UE en el ámbito económico y monetario, en materia PESD, y sobre todo en su proyecto de Tratado Constitucional? ¿O la decisión de 7 de agosto de 1998 de los Presidentes de la CAN de establecer una agenda de política exterior común?

5. EL FUTURO ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN SU VERTIENTE POLÍTICA

5.1. LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA Y DE SEGURIDAD EURO-ANDINA

Ante todo, la Asociación euro-andina que se propone debe implicar un salto cualitativo decisivo en el plano político. Se trata, en definitiva, de sentar las bases de una Asociación política y de seguridad que posibilite un marco bi-regional de paz y estabilidad basado en principios fundamentales como el respeto de los derechos humanos, la primacía del estado de derecho y de los valores democráticos, y la seguridad mutua. En nuestra opinión, ello implicaría, cuando menos, la adopción de una agenda política birregional ampliada; la actualización y puesta al día del diálogo político ministerial; la firma de una Carta Euro-Andina para la Paz y, por último, la puesta al día del diálogo parlamentario en el marco de una nueva Asamblea Transatlántica Euro-Latinoamericana, a la que más adelante se aludirá.

5.2. UN DIÁLOGO POLÍTICO MINISTERIAL ACTUALIZADO Y UNA AGENDA POLÍTICA AMPLIADA

El modelo de *diálogo político multilateral*, que desde los años 80 se produce en el contexto del Diálogo con el Grupo de Río, resulta más oportuno y necesario que nunca, pero actualmente dista mucho de ser el instrumento ágil de discusión y toma de decisiones que fue concebido tras el éxito del Grupo de Contadora y que tan útil podría y debería resultar

ahora para afrontar en un marco multilateral euro-latinoamericano los conflictos de todo tipo por los que atraviesa la región andina, empezando por Colombia. Del mismo modo, se hace preciso dar un decidido impulso al *diálogo regional euro-andino*, actualmente mortecino e insatisfactorio, después de sus prometedores inicios anuales institucionalizados mediante la Declaración Política de 1996. Es necesario, pues, actualizar y poner al día el *diálogo político ministerial* para darle un nuevo impulso sobre la base de la lógica determinada por las Cumbres y de los temas de discusión indicados en la nueva Agenda política ampliada. Además, es fundamental que el diálogo político ministerial vaya acompañado de un *diálogo interparlamentario* mucho más intenso y estructurado que bien podría tener lugar en el marco de una Asamblea Transatlántica Euro-Latinoamericana. Junto a ello, resulta imprescindible el aumento cualitativo y cuantitativo de la *participación de la sociedad civil* euro-andina. Por último, resulta imprescindible ampliar en calidad y cantidad la *agenda política regional euro-andina*, que hasta la fecha se ha circunscrito al tráfico de drogas y los problemas relacionados con el blanqueo de dinero, la degradación medioambiental, la corrupción, el crimen y la violencia social, además de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la prevención de conflictos. Naturalmente, el diálogo especializado en materia de lucha contra la droga iniciado en 1996 debe mantenerse en todo caso, pero habrían de añadirse nuevos temas²⁹.

5.3. TEMAS REGIONALES PARA UNA CARTA EURO-ANDINA PARA LA PAZ

La firma de una Carta Euro-Andina para la Paz contribuiría a llenar de contenido real la vertiente política del nuevo Acuerdo de Asociación. Esta Carta Euro-Andina, que podría constituir el núcleo inicial e integrar-

²⁹ La ampliación de la Agenda debería incluir, como mínimo toda una gama de nuevos temas, como las cuestiones PESD; la amenaza del terrorismo y la lucha contra el mismo; la reforma del sistema de Naciones Unidas; la lucha contra la impunidad; la gobernabilidad; la lucha contra la pobreza; las cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenido, y su financiación; la globalización económica y tecnológica, la reforma del sistema financiero internacional; las consultas en relación con la nueva ronda de la OMC; la celebración de un convenio general de las Naciones Unidas para combatir la corrupción; los temas de migración y justicia; el papel de la sociedad civil; y el apoyo proceso de paz y de transformación social en Colombia y en otras regiones en conflicto.

se después en una Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad, se configura como una iniciativa de naturaleza política y jurídica, que permitiría a los socios euro-andinos discutir seriamente sobre las cuestiones políticas y de seguridad más relevantes. Ha llegado el momento de que la Unión incorpore de una vez y de forma explícita los asuntos de seguridad y defensa al diálogo político y a los otros tipos de cooperación con AL y sus bloques regionales. La UE —a diferencia de los EE.UU— no es percibida en la región como una superpotencia militar, porque ni lo es ni aspira a serlo. Más bien, la Unión se ha convertido de hecho en el primer polo de estabilidad mundial y en exportadora de valores como la democracia, el respeto de los derechos humanos, etc, en definitiva, en una potencia civil cuyas acciones y puntos de vista interesan grandemente en la región. Además, una iniciativa de este tipo se ve favorecida por la decisión de que la política exterior común de la CAN incluya entre sus áreas de acción prioritaria la adopción de medidas conjuntas para el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica de controversias, el fomento de la confianza, especialmente en las zonas fronterizas, la limitación de armamentos y el desarrollo de nuevas concepciones regionales de seguridad. Esta importantísima decisión fue adoptada en el denominado «Compromiso de Lima» sobre una Carta Andina para la Paz y la Seguridad, iniciativa del Presidente peruano Alejandro Toledo dirigida a la reducción de gastos de defensa con el objeto de destinar más recursos a la inversión social y a la lucha contra la pobreza, que fue respaldada por la conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Comunidad Andina celebrada en Lima el día 17 de junio de 2002³⁰. Existe, por lo

³⁰ La Carta incluye los once principios de base de la nueva política común andina de seguridad y fomento de la confianza, que son los siguientes:

1. La preservación del Estado de Derecho y la democracia como sistema de gobierno.
2. La promoción y protección de los derechos humanos.
3. La aplicación del derecho internacional humanitario.
4. La abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza en sus relaciones recíprocas.
5. La solución pacífica de las controversias.
6. El respeto a la integridad territorial y a la soberanía de cada Estado miembro.
7. La no-intervención en asuntos internos.
8. El respeto al derecho internacional y a las obligaciones internacionales.
9. La observancia de los sistemas de seguridad colectiva de la ONU y la OEA.
10. La cooperación para el desarrollo.
11. El fortalecimiento del proceso de integración.

demás, una amplia gama de temas susceptibles de integrar dicha Carta, como los que aparecen en el Compromiso de Lima, de interés para ambas partes³¹.

6. EL FUTURO ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN SU VERTIENTE COMERCIAL

En el ámbito económico, financiero y comercial, el objetivo a largo plazo de la Asociación euro-andina debe ser el de integrarse en la zona de prosperidad compartida resultante del establecimiento de una Zona euro-latinoamericana de Libre Comercio a más tardar en 2010³². Para llegar a ello sería preciso, a corto plazo y por lo que a la región andina se refiere, concluir antes de finales de 2005 un Acuerdo de Asociación UE - CAN, manteniendo mientras tanto en favor de los países andinos las facilidades de las que gozan dentro del SPG comunitario. Los argumentos que suelen argüirse contra la realización de un Acuerdo de Asociación entre la UE y la CAN —y que en absoluto compartimos— son de diverso tipo:

a) En primer lugar, suele hacerse referencia a *lo limitado de los actuales intercambios comerciales* (apenas un 0,8 % del comercio de la Unión para la CAN). En efecto, la UE es el segundo socio comercial de la CAN (16,7 % del comercio exterior andino según el FMI), por detrás de los EE.UU (42 %), y por delante de la propia CAN (10 %), pero representa

³¹ Así por ejemplo la lucha contra el terrorismo, el control de armamentos y el desarme, la prohibición de las armas nucleares, químicas y biológicas; el tráfico y venta ilegal de armamentos; la eliminación de las minas antipersonal; las medidas de fomento de la confianza, etc. Además, algunos de éstos y otros posibles temas para la Carta Euro-Andina para la Paz constituyen ya compromisos adquiridos en la Cumbre de Madrid y explicitados en el Documento de Valores y Posiciones Comunes: crímenes contra la Humanidad; tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos; lucha contra el terrorismo y su financiación; no-proliferación de armas de destrucción masiva; prohibición completa de los ensayos nucleares; no-proliferación de misiles balísticos; armas convencionales; incidencia de los conflictos armados sobre la población civil; etc.

³² A dicha Zona debería de llegarse tras la celebración de un Acuerdo de Asociación Global Interregional, como respuesta estratégica al proyecto de ALCA y a la estrategia hegemónica de los Estados Unidos en la región. Su ámbito geográfico debería incluir sin excepción a todos los países miembros de la UE y de los pertenecientes a AL.

únicamente un 0,8 % del comercio de la Unión³³. En nuestra opinión, ello exige una decidida reacción por parte de la Unión. En primer lugar, porque como pone de manifiesto el citado estudio, el relativo declive de los intercambios comerciales entre la UE y la CAN contrasta con el fuerte incremento producido durante la misma década en el comercio interandino (que pasó a suponer el 9 % de las exportaciones y el 14 % de las importaciones en el 2000), con el resto de América Latina (11 % y 16 % respectivamente) y, sobre todo, con los EE.UU. más Canadá (que pasaron a suponer el 54 % de las exportaciones de la CAN y el 36 % de sus importaciones a finales de 2000). En la perspectiva de un fortalecimiento de la CAN y, sobre todo de la puesta en marcha del ALCA, nuevos retrasos o vacilaciones por parte de la UE podrían tener efectos perniciosos casi irreversibles, mientras que una rápida reacción bien pudiera invertir la situación, como muestra el caso de Méjico en sus relaciones con el NAFTA tras la firma del nuevo Acuerdo de Asociación con la UE. En segundo lugar, no hay que olvidar que, dejando de lado el NAFTA, la CAN constituye el segundo bloque económico del sub-continente después del Mercosur (con la mitad de su población y un tercio de su PNB), y muy por

³³ Según el Banco Interamericano de Desarrollo (cfr. núm. especial sobre las relaciones económicas AL-UE de mayo 2002 e Informe Anual 2002), los intercambios comerciales entre la CAN y la UE, que pasaban de los € 10 millardos en 1991, alcanzaron cotas cercanas a los € 15 millardos a partir de 1996, para descender y situarse de nuevo en torno a algo más de los € 11 millardos de 2000. Se ha producido, pues, un evidente estancamiento; peor aún, según el BID, durante el período 1991-2000 la CAN fue la única región de ALC que experimentó un declive real en el valor de sus exportaciones a la UE (que pasaron del 19 % en 1991 al 10 % en el 2000), y de sus importaciones (que pasaron de un 22 % en 1991 al 16 % en el 2000, bien que durante dicha década —excepto en 1999 y 2000— se operara un moderado crecimiento de éstas, inferior en todo caso al promedio regional). El resultado es que en la actualidad la CAN mantiene un déficit comercial con la UE de entre € 500 y 970 millones (según Eurostat). Entre las causas del comportamiento errático de las exportaciones andinas a la UE durante dicha década el BID cita, por una lado, la propia estructura específica de dichas exportaciones (con casi un 50 % formado por alimentos (36 %), materias primas agrícolas (3 %) y metales y minerales (9 %), y otro 32 % por combustibles —que constituyen en cambio un 63 % de las exportaciones de la CAN al resto del mundo); por otro lado, la significativa apreciación que se produjo de las tasas de cambio de los países andinos frente a las monedas europeas durante gran parte de la década; además, aunque se reconoce que el SPG andino ha contribuido a diversificar las exportaciones andinas a la UE, se estima que los exportadores andinos no han aprovechado suficientemente dichas preferencias.

delante del Mercado Común Centroamericano (con tres veces y media su población y seis veces su PIB). En tercer lugar, porque el refuerzo de las relaciones UE-CAN ha pasado, en efecto, a cobrar un especial interés a medida que se intensifican los intentos de constituir la denominada Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Por una parte, porque no pueden caber dudas sobre el interés que reviste para los países andinos el establecimiento de una zona hemisférica de libre comercio (sea o no en torno al año 2005 como se ha proclamado y siempre y cuando se hayan resuelto antes las diferencias actuales sobre subvenciones agrícolas, propiedad intelectual y sobre la vertiente social de una tal zona). Por otra, porque el estancamiento de la iniciativa podría operar también en perjuicio de los socios andinos, en la medida en que muchos de ellos se verían forzados a concertar Acuerdos comerciales bilaterales con los EE.UU —que nunca han escondido su predilección por esta vía antes del lanzamiento de dicha iniciativa— en condiciones de aplastante inferioridad negociadora. De hecho, así hay que interpretar el proceso paralelo de negociaciones lanzado el 18 de noviembre de 2003 por los EE.UU, al anunciar la apertura de negociaciones bilaterales con cuatro países andinos (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) y Panamá, descartando a aquellos otros (como Venezuela, en el contexto andino) que se oponen a sus designios en el contexto de las negociaciones sobre el ALCA. Cabe esperar, pues, que la III Cumbre de Méjico recupere el tiempo perdido decidiendo el inmediato inicio de negociaciones de un Acuerdo de Asociación UE-CAN a concluir antes de finales de 2005, abandonando simultáneamente toda veleidad de lanzarse en la misma dirección bilateral.

b) Se arguye también en contra de la conveniencia de realizar un Acuerdo de Asociación entre la UE y la CAN el *escaso nivel de integración regional andina* existente. Alegando que sólo un 9% del comercio total andino es intra-regional, se concluye que queda todavía mucho por hacer hasta que exista entre los países de la CAN un verdadero mercado interior, por no hablar de una verdadera integración económica y política como la de la UE. Este argumento, además de ignorar los grandes avances producidos últimamente en la integración andina, ignora también el criterio comparativo pues, por un lado, el nivel de integración entre los países signatarios del Acuerdo de Cotonu no constituye precisamente un dehechado de integración regional y, por otro, la escasísima integración regional de los socios mediterráneos de la Unión no desautoriza por ese solo hecho al conjunto del Proceso de Barcelona iniciado en 1995 y cul-

minado con la firma paulatina de Acuerdos euromediterráneos de Asociación con cada uno de dichos socios, a pesar de que el comercio intrarregional Sur-Sur apenas llega en este caso a un raquítico 6%. Precisamente, tal y como demuestra el caso de Mercosur, es justamente la perspectiva de negociar con un bloque regional como la UE lo que produce un benéfico impulso integrador en los otros bloques regionales con los que aquella negocia. Por tanto, del mismo modo que el mero hecho de negociar con la UE ha consolidado la integración regional en Mercosur y aumentado su comercio intrarregional incluso en circunstancias desfavorables, así es de prever que la negociación de un Acuerdo de Asociación UE-CAN ayudará a consolidar el proceso de integración andina. Precisamente, en su Informe Anual 2002 el propio BID recuerda que «... los nuevos horizontes que se están abriendo en los procesos de integración internacional son la mejor oportunidad con que cuenta la región para mejorar sus perspectivas de crecimiento en el mediano plazo...»

c) Otros de los argumentos utilizados en contra del Acuerdo de Asociación EU-CAN tienen que ver con la necesidad de que la Unión otorgue *prioridad a la negociación multilateral en el marco de la Ronda de Doha de la OMC*. Lo cierto es, sin embargo, que los argumentos de este tipo no se ajustan a la conocida política de la Unión de conciliar y no enfrentar los conceptos complementarios de multilateralismo/regionalismo, tal y como se puso ya de manifiesto cuando se debatió en su día la negociación con el Mercosur de un Acuerdo de Asociación dotado de un componente comercial de libre comercio. Además, tales argumentos restrictivos eliminan la posibilidad de establecer alianzas en el ámbito de la OMC, muy necesarias y beneficiosas para ambas partes. Por otra parte, contradicen la práctica reciente de la Unión, en pleno proceso de desarrollo del Acuerdo de Cotonu y de firma y negociación de la red de Acuerdos euromediterráneos de Asociación, en cuyos casos las negociaciones simultáneas en los ámbitos regional y multilateral se han revelado perfectamente compatibles y complementarias. Así lo ve también, por cierto, el principal adversario comercial de la Unión, los EE.UU, que en la actualidad negocian simultáneamente en el marco de la OMC y del ALCA, negociaciones estas últimas, por cierto, que incluyen ya la mayor parte de los capítulos que son objeto también de los Acuerdos de Asociación de la UE, incluida la creación de zonas de libre comercio, y en las que no consta ni mucho menos que los norteamericanos hayan objetado las carencias, reales o supuestas, de integración regional de su contraparte. Más aún, sus

negociaciones en el marco de la OMC y del ALCA no impiden a los EE.UU. negociar simultáneamente en otros marcos regionales y bilaterales más limitados.

d) Otras objeciones se refieren, en fin, a *dificultades de orden técnico* para que la Comisión Europea pueda negociar simultáneamente en los foros multilaterales y regionales. La práctica demuestra, sin embargo, precisamente lo contrario, pues dicha Institución no en vano representa a la primera potencia comercial mundial y ha dado ya sobradas pruebas de su capacidad para negociar a la vez en la OMC y bilateralmente, con distintos grupos de regiones o con terceros Estados individualmente.

6.1. UN ACUERDO DE LIBERALIZACIÓN CON EL OBJETIVO DE LLEGAR AL LIBRE COMERCIO

En su vertiente comercial, el Acuerdo de Asociación UE - CAN que se propone en modo alguno podría ser menos ambicioso que los que se han celebrado ya con Méjico y Chile y el que se negocia actualmente con el MERCOSUR, de modo que su objetivo último sería la liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de toda clase de bienes y servicios entre la UE y la CAN, de conformidad con las normas de la OMC. Esta liberalización debería ser progresiva y culminar, pues, en el establecimiento de una zona de libre comercio (ZLC) entre la UE y la CAN. Por otra parte, dado que un país de la CAN es ya asociado del Mercosur (Bolivia), que otro negocia bilateralmente (Perú) y los otros tres restantes de forma conjunta y que, sobre todo, CAN y Mercosur acaban de suscribir en Lima el día 16 de diciembre de 2003 un Acuerdo de Complementación Económica para la conformación de una Zona de Libre Comercio, resulta evidente que tan pronto como se alcance el objetivo último de dicho Acuerdo —que entrará en vigor el 1 de julio de 2004— de crear una ZLC entre CAN y Mercosur en un plazo de 10 años (15 para ciertos productos sensibles) y hayan culminado, por su parte, las negociaciones UE - Mercosur con el establecimiento de otra ZLC entre ambas partes, se llegará también por vía indirecta al resultado aquí propuesto. Por el momento, Mercosur y CAN tratan pues de conformar un sólido espacio sudamericano que con toda seguridad pasará a desempeñar un papel fundamental tanto en la perspectiva de las negociaciones del ALCA, como de las relaciones de las dos subregiones con la UE. Esta es otra razón más

para negociar lo antes posible la asociación directa UE - CAN, y para crear una zona propia de libre comercio. Ciertamente que actualmente el comercio de la CAN con Mercosur es muy bajo (2,81 % de sus exportaciones —de las cuales el 87,54 % va a Brasil— según datos de la propia CAN). Sin embargo, es evidente que los países andinos no tardarán en aprovechar tal gigantesca oportunidad multiplicando exponencialmente su comercio con Mercosur, y sobre todo con su limítrofe Brasil, novena economía mundial y quinto país de la Tierra en extensión y población. Desde una perspectiva estratégica, esta apuesta por el enfoque regional en tanto el multilateralismo no haya dado todos sus frutos nos parece la única forma posible de defender los intereses de todo tipo de ambas partes, especialmente si el proyecto ALCA avanza a buen ritmo pues, como ya se dijo, el Acuerdo de Asociación UE - CAN, igual que los otros de su generación, sería en realidad preparatorio de la celebración futura de un Acuerdo de Asociación Global Interregional y del establecimiento de una Zona Euro-latinoamericana de Libre Comercio, contrapunto al ALCA, en el horizonte del 2010.

6.2. EL MANTENIMIENTO A CORTO Y MEDIO PLAZO DEL SPG COMUNITARIO

En el ámbito comercial, las relaciones actuales de la UE con la CAN están basadas en el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), al que se ha añadido una cláusula de «lucha contra la droga», que desde 1990 prevé la concesión de preferencias suplementarias a los países andinos por colaborar en la lucha contra la producción y el tráfico de drogas (SPG Andino) como manifestación concreta del principio de corresponsabilidad. En la actualidad, gracias a este sistema y a la cláusula de la nación más favorecida, un 90 % de las exportaciones andinas hacia la UE están exentas de derechos de aduana. Los adversarios del Acuerdo de Asociación entre la UE y la CAN suelen argüir que, en tales circunstancias, la creación de una ZLC no les aventajaría en nada, ya que el 10 % restante incluye precisamente los productos más sensibles para la Unión, que probablemente entrarían dentro del porcentaje de exclusiones admitidas en el marco de la OMC o, en todo caso, implicaría largos periodos transitorios. Además, se dice, un acuerdo de libre comercio operaría en ambas direcciones, lo que podría perjudicar igualmente a la CAN. Ahora bien, quienes así argumentan olvidan, en primer lugar, que no corresponde a sus interlocutores

sino a la propia CAN determinar por sí misma lo que mejor conviene a sus propios intereses, y ésta ya lo ha hecho reiterando antes y durante la Cumbre de Madrid su interés por negociar un Acuerdo de Asociación con la UE. Por otra parte, no conviene perder de vista el carácter global que presenta un Acuerdo como el que se pide, que incluye, no sólo la creación de un área de libre comercio, sino también otros importantes ámbitos en materia política, educativa, de salud y de cooperación al desarrollo. Pero es que además, el SPG «Drogas» tiene una naturaleza temporal sujeta a una renovación periódica, la última de las cuales tuvo lugar el 15 de diciembre de 2003, fecha en la que se extendió su aplicación hasta el 31 de diciembre del 2005, con la particularidad de que a partir de 1 de enero de 2005 lo hará junto con la «cláusula 1%», destinada a concentrar el mecanismo de graduación del sistema en los beneficiarios mayores (como China, India o Brasil) excluyendo aquellos países beneficiarios que representan menos del 1% del total de las importaciones comunitarias cubiertas por el SPG. Naturalmente, la renovación del SPG andino ha sido bien acogida por la CAN, pero ésta nunca ha estado satisfecha con el carácter unilateral y temporal del sistema, que impide realizar previsiones comerciales a largo plazo, no es negociable de hecho, no elimina las barreras no arancelarias y está referido únicamente al sector de bienes y mercancías pero no, por ejemplo, al de servicios. Además, las preferencias del SPG Andino han venido diluyéndose paulatinamente tras los resultados de la Ronda de Uruguay, los últimos acuerdos comerciales firmados por la Unión, la concesión de diversas preferencias a otros países y la apertura de contingentes con arancel preferente a ciertos productos. Y ello con independencia de que los países andinos no utilicen todavía al máximo su SPG. Por otra parte, la pervivencia misma del sistema está en cuestión tras la resolución del Órgano de Resolución de Diferencias de la OMC de 1 de diciembre de 2003 a instancias de India tras la inclusión de Pakistán en el SPG «drogas» —a pesar de las advertencias previas hechas a la CCE y al Consejo por andinos, centroamericanos y PE—. Tras el recurso de la CE habrá que esperar al Informe del Organismo de Apelación previsto para abril o mayo próximo, bien que un nuevo mecanismo de graduación deberá aplicarse por la CE a la entrada en vigor del nuevo SPG en enero de 2006. Estas son, pues, otras tantas razones que sustentan la necesidad de un Acuerdo de libre cambio asimétrico en el que estas ventajas de reducción y eliminación de aranceles sean el fruto de una negociación entre ambos socios, y no de decisiones unilaterales como hasta ahora. Eso sí, a

pesar de sus imperfecciones, y en tanto no se haya celebrado el nuevo Acuerdo de Asociación, el SPG andino debe mantenerse, con independencia de que el sistema actual haya sido declarado inconsistente con las normas de la OMC por lo que su prórroga requerirá un «waiver» que sin duda exigirá nuevas concesiones susceptibles de reducir más aún el actual trato preferente a andinos y centroamericanos.

7. EL FUTURO ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN SU VERTIENTE SOCIAL, CULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Asociación euro-andina que se propone exige también un salto cualitativo decisivo en su vertiente social, educativa y de ayuda al desarrollo. Ha llegado la hora de lanzar en la región una decidida y generosa política de ayuda, centrada en especial en la lucha contra la pobreza, y capaz de producir también efectos tangibles en los ámbitos educativo, cultural, social, de la salud y de la migración. Sobre todo, se trata de incorporar las enseñanzas acumuladas tras los tres primeros años de vigencia del Acuerdo Global UE-Méjico, que muestra claramente que la mera liberación y apertura de mercados no garantiza por sí sola, ni mucho menos, el desarrollo sostenible, la consolidación de la democracia, la reducción de la pobreza ni la reforma del Estado³⁴. Para que el nuevo Acuerdo de Asociación UE-CAN sea un instrumento de desarrollo, será necesario que incluya una vertiente de desarrollo bien planificada y negociada, que vaya acompañada además de la adopción de políticas internas de reforma institucional y de apoyo a la educación, la infraestructura y la innovación tecnológica.

³⁴ Véase SANAHUJA, José Antonio: «Enseñanzas obtenidas a partir de la experiencia de los Acuerdos de Méjico con América del Norte (TLCAN) y con la Unión Europea (AGMUE)» *Policy Paper preparado para la Dirección General de Estudios por encargo de la Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa del PE*. Madrid, 15 de diciembre de 2003.

7.1. UN NUEVO MARCO REFORZADO PARA LA COOPERACIÓN
AL DESARROLLO EURO-ANDINA CENTRADA EN LA LUCHA
CONTRA LA POBREZA Y EN LA PUESTA EN MARCHA
DE UN FONDO DE SOLIDARIDAD BIRREGIONAL

En el momento actual, la cooperación de la UE con la CAN incluye una amplia panoplia de acciones cuya variedad no llega a encubrir la escasa importancia relativa del conjunto de las cantidades asignadas en relación con las necesidades existentes. Justo es reconocer que la UE —Comisión más Estados miembros— es el primer donante de AOD en favor del continente latinoamericano y también de la CAN, que fue la primera región de AL en recibir ayuda al desarrollo por parte de la Comunidad en los años setenta y recibió unos 485,6 millones de dólares en el 2000³⁵, un 25 % menos que en 1991³⁶. Todo ello es relativo, sin embargo, en un

³⁵ BID. División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos: Integración y Comercio en América : Número especial sobre las relaciones económicas de América Latina y el Caribe con la Unión Europea, mayo 2002.

³⁶ Dicha reducción, por cierto, se inscribe en el contexto general de la reducción real de AOD que se ha venido produciendo en todo el mundo durante la última década y que, por lo que se refiere a la AOD de la UE para el conjunto de AL (que hasta el año 2000 inclusive ha venido constituyendo la principal fuente, con más del 45 % de aquélla), se ha traducido en el 2000 en una reducción neta de 29 %, bajando de los 2.580 millones de dólares de 1991 a los 1.820 millones del año 2000). Por lo que se refiere a la CAN, el Informe de la BID pone claramente de manifiesto que la asistencia europea a aquélla arroja un balance desigual, habiendo alcanzado valores máximos en 1992, 1996 y 1998, y descendido notablemente desde entonces. De hecho, entre los países andinos sólo Bolivia recibió un flujo constante de AOD europea entre 1991 y 2000 por importe de unos 2.680 millones de dólares, lo que hace un 10,1 % del total para el conjunto de AL. Por su parte, durante los últimos 10 años la Comisión Europea ha venido comprometido unos € 130 millones anuales en beneficio de los países andinos. Sin embargo, el volumen total de ayuda al nuevo continente en el presupuesto de la Unión —incluida la CAN— resulta verdaderamente irrisorio frente a otras partidas, como las destinadas a los países ACP, a los que se destinarán 12.500 millones de euros en los próximos cuatro años. De hecho, el presupuesto total para los países de AL, que gracias a la presión del PE pasó de los € 335 millones del 2000 a los 346 del año 2002 ha vuelto a reducirse en 2003 (unos € 337 millones) y todavía más en 2004 (€ 312 millones a pesar de la subida lograda por el PE), mientras que la cooperación con los países del Mediterráneo y Oriente Próximo se elevará a € 842 millones —€ 753 millones en 2003— y para los países en desarrollo en Asia será de € 616 millones - € 562

contexto en el que según el último Informe de Desarrollo Humano 2003 del PNUD, los niveles de pobreza extrema y de pobreza en los diversos países andinos en el período 1990-2001 eran respectivamente del 14,4 % y 34,3 % en Bolivia; del 20,2 % y 52,3 % en Ecuador; del 15,5 % y 41,4 % en Perú; del 15 % y 32 % en Venezuela y del 14,4 % y 26,5 % en Colombia. De hecho, en países como Colombia, Ecuador y Venezuela los niveles de pobreza extrema en el año 2000 excedían a los de 1990. Ha llegado, pues, el momento de dar un nuevo y generoso impulso a la política de cooperación al desarrollo de la UE hacia la CAN, dentro de la cual la lucha contra la pobreza y la desigualdad social se conviertan en elementos clave. Aun reconociendo la responsabilidad primera que corresponde a los países andinos para resolver tales carencias, es evidente que sólo un decidido apoyo exterior —y muy especialmente de la UE— permitirá a sus sociedades superar atrasos seculares que lastran de forma decisiva su desarrollo. En este sentido, la mejor ayuda al desarrollo que podría prestar la UE a la CAN sería la resultante de la apertura de sus mercados y la revisión de su política agrícola común y de su sistema de subvenciones, que en las circunstancias actuales penaliza decisivamente algunas de las principales exportaciones andinas, como los productos agrícolas. Además, resultaría extremadamente útil la creación y extensión al área andina de un Fondo de Solidaridad Birregional, cuyas actividades deberían estar orientadas a la gestión y financiación de programas sectoriales relacionados en una primera fase con la salud, la educación y la lucha contra la pobreza extrema³⁷. Además, cabe reclamar también para AL en general y

en 2003. El presupuesto de la Unión para América Latina no ha variado prácticamente, pues, desde principios de los años 90.

³⁷ Este Fondo, que debería contar con un apoyo presupuestario sectorial adecuado, podría ser coordinado por la Comisión en colaboración con aquellos organismos y países que contribuyan también con sus aportaciones a dotar al mismo con recursos presupuestarios suficientes. Y al hablar de organismos nos referimos fundamentalmente al BEI, BID, Banco Mundial, etc., pero sobre todo a la CAF, que constituye actualmente la principal fuente de financiación de la CAN, doblando ella sola las aportaciones conjuntas del Banco Mundial y el BID. Así pues, las disposiciones del nuevo Acuerdo deberían ser complementarias con las actividades del Fondo de Solidaridad Birregional pedido por el PE en su Resolución de 15 de noviembre de 2001, y contribuir sustancialmente al mecanismo de solidaridad financiera destinado a afianzar la gobernabilidad democrática y a la superación de la pobreza propuesto en la Declaración de Guayaquil de julio de 2002, en el marco de la II Reunión de los Presidentes de América del Sur, y reiterado en el Consenso del Cusco

para la CAN en particular la aplicación de recursos presupuestarios adecuados para cuya asignación deberá tener debidamente en cuenta el hecho de que, aunque todos ellos son considerados en el último Informe de Desarrollo Humano 2003 del PNUD como países de desarrollo humano «medio», las diferencias entre los países andinos son muy importantes³⁸.

7.2. UNA COLABORACIÓN REFORZADA EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN, DE LA CULTURA, DE LA SALUD, SOCIAL Y DE LA MIGRACIÓN

El Acuerdo de Asociación UE-CAN que se propone debe aportar un fuerte impulso a las relaciones euro-andinas en los todos esos ámbitos. Para empezar, debe darse prioridad también a los ámbitos de la *educación y la cultura*, única forma de sacar a los pueblos andinos de su secular atraso. Estas dos áreas reflejan bien el fallo de la Unión a la hora de plantear unas relaciones globales con la CAN y con los países latinoamericanos en general. El resultado obvio ha sido la penetración de las pautas educativas y culturales norteamericanas en las élites políticas y financieras andinas con las correspondientes consecuencias negativas para los intereses de la Unión. La necesidad de una verdadera Asociación educativa y cultural que contemple además y muy en particular a las minorías étnicas y a los grupos indígenas se hace, pues, más evidente que nunca³⁹. Además, resulta fundamental también desarrollar y promover la *diversidad cultu-*

de mayo del 2003 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, durante la XVII Cumbre del Grupo de Río.

³⁸ Así por ejemplo, el PIB/por habitante regional era de unos 4.600 dólares en el año 2001 —según los datos de dicho Informe— pero variaba por países entre los 7.040 por habitante de Colombia y los 2.300 de Bolivia, que sigue siendo uno de los países más pobres de AL. Además, en todos los países andinos, los índices de desigualdad de ingresos y consumo están entre los más elevados.

³⁹ Parafraseando el certero compromiso de la II Cumbre se trataría en efecto, y en primer lugar, de crear más oportunidades en los países de la CAN para la educación, la cultura y el acceso al conocimiento como claves para el éxito en el siglo XXI. Por eso mismo, consideramos insuficientes los medios previstos, que la Cumbre ha limitado al reforzamiento del Programa Alfa para la cooperación institucional en el ámbito de la educación superior; al programa ALIS para el desarrollo de la Sociedad de la Información; y al Programa de Becas de la UE con América Latina (ALBAN), que al final de su primer año arroja ciertamente un balance decepcionante.

ral, campo en el que se echan especialmente en falta propuestas concretas e imaginativas. Cuando menos, cabría abrir con efecto inmediato a los países andinos los programas Sócrates, Leonardo y Raphaël de la UE relativos a la formación profesional, a la enseñanza sobre nuevas tecnologías, y en relación con el patrimonio cultural.

En segundo lugar, nos parece fundamental también que el nuevo Acuerdo contenga disposiciones e instrumentos que ayuden a paliar la desastrosa situación de la *salud* en los países andinos, garantizando en particular el acceso a los medicamentos genéricos. Sin duda, podrían resultar de extraordinaria utilidad también en este ámbito las actividades del Fondo de Solidaridad Birregional, una vez creado. En el ámbito social, nos parece fundamental que las disposiciones del Acuerdo de Asociación promuevan una cooperación amplia y eficaz que incluya, además, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el refuerzo del diálogo social. Pero sobre todo, el nuevo Acuerdo debe imperiosamente contribuir a una *inserción completa y efectiva de la población indígena* en la vida política, económica y social de cada país, algo que constituye una asignatura pendiente en la mayor parte de los socios andinos desde los días de la independencia. Naturalmente, la responsabilidad de llevar a cabo dicha inserción política, legal y social corresponde, en primer lugar, a dichos socios, que en caso contrario seguirán viendo amputadas muy notablemente sus propias posibilidades políticas, económicas y comerciales, además de correr graves riesgos de cohesión nacional y de fractura social de consecuencias extremadamente graves para su estabilidad democrática y, en los casos más graves, para la propia pervivencia del Estado. Los brotes de irredentismo y mesianismo indigenista producidos últimamente en varios países andinos constituyen buena prueba de ello. El nuevo Acuerdo debe contribuir decisivamente a reconocer de modo efectivo el carácter multicultural y pluriétnico que caracteriza a las sociedades andinas y ayudar a poner fin a una situación en la que la población indígena ha sido víctima de un secular desprecio, olvido y exclusión social. Para ello, la Unión debe incluir a la población indígena entre los destinatarios primeros de la ambiciosa cooperación al desarrollo que se reclama, extendiendo de forma masiva a dicha población los instrumentos y programas propuestos, pues no en vano las minorías (o mayorías) indígenas se cuentan precisamente entre los más pobres, atrasados y desfavorecidos habitantes de los países en los que viven.

Por último, el nuevo Acuerdo de Asociación debería incluir disposi-

ciones claras y generosas sobre *migración*, que bien podrían resultar de un debate abierto y serio en materia de organización de los flujos migratorios (incluida la lucha contra la emigración irregular y las mafias que se aprovechan de ella), la gestión común de éstos, la definición de políticas de inmigración temporales, la creación de un visado de circulación específico para los hombres y mujeres empresarios, universitarios, investigadores, estudiantes, periodistas y sindicalistas que participen en la asociación euro-andina, la movilización de la inmigración al servicio del desarrollo del país de origen (ayuda a proyectos de los inmigrantes en sus países de origen) y la puesta en marcha de una política de integración claramente afirmada en los países de acogida para los inmigrantes establecidos legalmente.

7.3. APLICACIÓN ESTRICTA DE UN PLAN GLOBAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA

Desde hace años, la región andina es la única región en el mundo que viene manteniendo un Diálogo Especializado de Alto Nivel sobre Drogas con la Unión. Este diálogo, que se inició con una reunión ministerial celebrada en Bruselas el 26 de septiembre de 1995 y que introdujo el novedoso concepto de responsabilidad compartida, funciona a base de reuniones de alto nivel⁴⁰, y produjo como frutos inmediatos la firma, con posterioridad al Acuerdo Marco de 1993, de diversos *Acuerdos sectoriales* con cada uno de los cinco países miembros de la CAN en materia de precursores y sustancias químicas utilizadas frecuentemente para la fabricación ilícita de drogas y sustancias psicotrópicas, todos ellos de fecha 18 de diciembre de 1995, similares al firmado más tarde con Méjico el 13 de diciembre de 1997. Este Diálogo Especializado UE-CAN —cuyo refuerzo debería incluir también la evaluación conjunta del aprovechamiento del SPG andino en tanto subsista— se complementa además con el diálogo conjunto UE-AL en materia de droga, que adquirió una nueva dimensión con la adopción del Plan de Acción Global sobre Drogas para la UE-AL y Caribe en la I Cumbre de Río, que estableció el Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la UE, AL y el Caribe, del que for-

⁴⁰ De las cuales se han celebrado seis (la primera en Roma, el 11 de marzo de 1996, y las tres últimas en Lima, el 29-30 de marzo de 2000; Bruselas, el 11 de junio de 2002; y Cartagena, Colombia, el 27-28 de mayo de 2003).

man parte los Planes de Acción de Barbados y Panamá. Posteriormente, la II Cumbre de Madrid adoptó el compromiso de fortalecer la cooperación para luchar contra las drogas ilícitas y sus delitos conexos, la corrupción y la delincuencia organizada, mediante el reforzamiento de los mecanismos de coordinación, el combate contra las fuentes de financiación de la producción y el tráfico de drogas, y la prevención de su utilización para financiar el terrorismo y las actividades delictivas a escala mundial. En este contexto, las disposiciones del futuro Acuerdo de Asociación UE-CAN deben incorporar, en primer lugar, cuanto resulta del rico acervo existente, pero además deben incluir medidas novedosas y eficaces que permitan combatir adecuadamente esta lacra, ofreciendo alternativas económicas reales a la población implicada⁴¹.

8. EL AUMENTO DEL DEBATE INTERPARLAMENTARIO EURO-ANDINO COMO DESAFÍO POLÍTICO FUNDAMENTAL

La nueva Asociación euro-andina requerirá un debate político parlamentario reforzado. Lo más sustancial de este debate debería tener lugar, idealmente, en el seno de la Asamblea Trasatlántica Euro-Latinoamericana propuesta por el PE en noviembre de 2001, con el cometido de asegurar el control parlamentario de la Asociación Estratégica Birregional decidida en Río y Madrid y, una vez firmado, también del futuro Acuerdo de Asociación Global Interregional. De esta Asamblea debe formar parte también el Parlamento Andino, que en lo inmediato y en unión del PE, deben garantizar en concreto el control parlamentario del futuro Acuerdo de Asociación UE-CAN. Para ello resulta fundamental, por un lado, prever en las disposiciones de éste la constitución de una Comisión Parlamentaria Mixta PE-Parlandino y, sobre todo, ampliar las competencias de este último y fortalecer su legitimidad directa mediante la elección cuanto antes

⁴¹ En el terreno práctico, es importante que dichas disposiciones refuercen la generación e intercambio de información técnica a nivel birregional, incluida la creación de redes comunes de inteligencia; que incorporen los últimos avances aplicables en materia de precursores; que impliquen un apoyo real a la puesta en práctica de las estrategias nacionales en materia de desarrollo alternativo previstas en el Plan Andino contra la Droga; y que prevean en fin un intercambio de experiencias en materia de incautaciones. Podrían incluirse además programas específicos para la formación de jueces y policías y también sobre el marco jurídico necesario para el enjuiciamiento efectivo de los delitos de narcotráfico y conexos.

de sus representantes mediante el sufragio universal directo. Esto último requiere la pronta ratificación del Protocolo Adicional al Tratado por el que se establece el Parlamento Andino, de forma que se convierta en un instrumento jurídico vinculante, pues aunque este Protocolo Adicional - por el que se instituye la elección por sufragio universal directo de sus miembros- ya se firmó en Sucre el 23 de abril de 1997, hasta ahora sólo Venezuela ha introducido la elección universal y directa de sus representantes en el Parlandino.

CONCLUSIONES

La CAN constituye hoy en día el único mecanismo político, económico e institucional capaz de vertebrar una región tan convulsionada como la andina, de servir de contrapeso democrático a las tendencias y veleidades autoritarias siempre presentes en ella, y de asegurar un lugar a la subregión en la política, la economía y el comercio en un mundo globalizado. Ninguna fórmula podría combinar mejor los intereses de todo tipo de una EU ampliada y de la propia CAN que la celebración de un amplio *Acuerdo de Asociación política, comercial y de desarrollo* dotado, cuando menos, de las siguientes características específicas:

1. En el ámbito político, el Acuerdo debe sentar las bases de una *asociación política y de seguridad euro-andina* efectiva basada en instrumentos como los siguientes:

- firma y aplicación de una Carta Euro-Andina para la Paz y la Seguridad vinculante política y jurídicamente;
- realización de un diálogo político efectivo basado en una agenda política bi-regional ampliada a temas candentes y actuales como la lucha contra el terrorismo, la prevención de conflictos, la reforma de la ONU, las operaciones de gestión civil y militar de crisis, etc.;
- reafirmación de la presencia y visibilidad de la Unión en la región mediante frecuentes visitas por parte del Alto Representante/futuro Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión;
- formulación de iniciativas y previsión de planes de contingencia conjuntos para hacer frente a situaciones de crisis en los distintos países antes de que estallen.

2. Además, una política exterior autónoma en la región andina por parte de la Unión exige también que ésta contribuya a los procesos de pa-

cificación, democratización, reducción de desigualdades e integración regional, si es preciso manteniendo posiciones propias y distintas de las seguidas por los EE.UU como aconteciera en los inicios del Proceso de San José. La Unión debe, en particular, promover el apoyo de los órganos de las NU a las iniciativas de paz y desarrollo surgidas desde la propia región y desde el Grupo de Río: lo anterior vale especialmente para el caso de Colombia.

3. En su vertiente comercial, el nuevo Acuerdo de Asociación debe tener como objetivo último la liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de toda clase de bienes y servicios entre ambas regiones, de acuerdo con las normas de la OMC. En tanto entra en vigor el Acuerdo, cuyas negociaciones deberán haber concluido en todo caso antes de finales de 2005, resulta fundamental que todos los países andinos mantengan las facilidades de las que disfrutaban dentro del SPG andino.

4. El nuevo Acuerdo de Asociación debe aportar un impulso decisivo a las relaciones euro-andinas en los ámbitos educativo, cultural, social, de la salud, y de la migración, así como en materia de lucha contra la droga. En particular, la lucha contra la pobreza y la desigualdad, y la acción conjunta en materia de educación y de salud deben estar en la base de una nueva y generosa política de desarrollo de la UE hacia la CAN, resultante de:

- la apertura de sus mercados y la revisión de su política agrícola común y de su sistema de subvenciones por parte de la Unión;
- la creación del propuesto Fondo de Solidaridad Birregional;
- la inserción completa y efectiva de la población indígena en la vida política, económica y social de cada país en igualdad de derechos con el resto de los ciudadanos;
- la adopción de medidas y programas nuevos y generosos en los ámbitos de la educación, la cultura, la salud y la migración;
- la asignación a los países andinos de recursos presupuestarios a la altura de sus necesidades.

5. El Acuerdo Político y de Cooperación UE-CAN de 15 de diciembre de 2003, «de 3.^a generación plus o 4.^a generación minus», que apenas si hubiera podido aspirar en principio a algo más que a constituir una refundición y una puesta al día de las disposiciones actuales que regulan las relaciones bilaterales entre ambas regiones —Acuerdo Marco de Co-

operación de 1993 y Declaración Política de 1996—, ha pasado a significar sobre todo una etapa de transición y de preparación de un Acuerdo de Asociación que incluya un TLC.

6. Resulta fundamental, pues, que la III Cumbre decida finalmente el inicio de negociaciones de un Acuerdo de Asociación UE-CAN eliminando en particular toda subordinación expresa o tácita a la finalización de la ronda de la OMC y similar «mutatis mutandis» a los celebrados con México y Chile y en curso de negociación con Mercosur, preludio a la firma posterior de un Acuerdo Global Interregional que permita la creación de una Zona Euro-Latinoamericana de Libre Comercio, contrapunto al ALCA, a más tardar en el año 2010.

RESUMÉ

A la veille du troisième Sommet Union européenne- Amérique latine-Caraïbes qui aura lieu à Guadalajara (Mexico) les 28 et 29 mai 2004, il est évident que ces dernières années les relations avec la Communauté Andine n'ont pas été une priorité pour l'action extérieure de l'Union européenne. Dans ce contexte, l'article présent constitue un message fort en faveur du renforcement de ces relations. Il propose un nouveau cadre capable de rencontrer les intérêts, les aspirations et les possibilités des deux régions. Tant le maintien du statu quo actuel de même que toute autre option minimaliste sont rejetés. Par contre, une réelle implication stratégique bien plus imaginative est prônée. A cette fin, une critique est initialement faite à propos de la contribution de l'Union européenne au processus d'intégration dans les pays des Andes, suivie par une brève description des derniers développements dans les relations entre l'Union européenne et ces pays. Certaines considérations spécifiques sont ensuite consacrées au renforcement des relations bilatérales. Comme recommandation principale, il est suggéré au troisième Sommet de célébrer avant la fin de 2005 un accord d'association entre l'Union européenne et la Communauté andine. Les éléments de base d'un tel accord devraient se référer au volet politique (la Charte européenne pour la paix et la sécurité), au volet commercial (établissement d'une zone de libre échange) et aussi au volet social, culturel et de la coopération au développement (plus de ressources budgétaires et de programmes d'aide ainsi que l'établissement d'un Fonds Bi-régional de Solidarité). Une proposition novatrice concernant le dialogue inter-parlementaire entre les deux régions est également incluse (dans le cadre d'une Assemblée Transatlantique Euro- Latino-américaine).

SUMMARY

On the eve of the third European Union - Latin America and Caribbean Summit in Guadalajara (Mexico) on 28 and 29 May 2004, it is evident that in the past years

relations with the Andean countries have not been a priority for the external actions of the EU. In this context, the present article constitutes a strong message in favour of the reinforcement of these relations. It proposes a new framework able to address the interests, aspirations and the possibilities of both regions. Both the maintenance of this unsatisfactory status quo and indeed any other minimalist option are expressly rejected. A true and imaginative strategic implication in the formulation of renewed relations is deemed indispensable. To this end, a critique is made initially on the EU contribution to the integration process in the Andean countries, followed by a brief description of the latest developments in the relations between the European Union and the countries of the region. Some specific considerations are then devoted to the opportunity of reinforcing the bilateral relationship. As a main recommendation to the third Summit the celebration before the end of 2005 of an association agreement between the European Union and the Andean community is suggested. The basic elements of such agreement should refer to the political component (Euro-Andean Charter for Peace and Security), to the commercial component (establishment of a free trade area) and further to the social, cultural and development co-operation elements (more budgetary resources and aid programmes and also the setting up of a Bi-regional Solidarity Fund). A fresh proposal regarding the inter-parliamentary dialogue between both regions is also included (in the framework of a Transatlantic Euro-Latin American Assembly).